ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TIC´S
RESPONSABLE:	IVAN FERNEY ROJAS MORENO.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TIC COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE
CDP: (Número y fecha)	No. 2024000557 de fecha 24 de Abril de 2024.
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	No.2020732680058-Desarrollo de las acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Municipio de El Espinal.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La Dirección Administrativa de Tic, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido en la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TIC COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL."**

El objetivo general es fortalecer las unidades productivas de todos los sectores económicos del municipio del espinal, a partir de la trasferencia de conocimientos, para el desarrollo de estrategias de articulación el uso e implementación de las TIC¨S y los métodos tradicionales de comercio y desarrollo económico convencional, como forma eficiente y eficaz de entrar en el mercado global y competitivo de las tecnologías mercantiles, arrojando como resultado la reactivación económica del Municipio del Espinal.

"La digitalización de servicios y recursos que respondan a las necesidades de la economía popular favorece la competitividad, crecimiento económico y generación de empleo en el país", *afirmó Sindey Bernal, viceministra de Transformación Digital. 10 octubre de 2023.*

el comercio electrónico se presenta como el medio más eficaz para alcanzar la competitividad en los mercados locales, elevando la exposición y ventas de los negocios que han entendido y apropiado este proceso, en consecuencia, estos mismos tienen la ventaja de adaptarse más rápidamente a los requerimientos de calidad y personalización de los clientes.

En 2022, según cifras del DANE, el 40,2 % de los micronegocios utilizó Internet para realizar sus actividades productivas. En el caso de las empresas grandes, este porcentaje fue del 99%, con el fin de cerrar las brechas sociales en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se deben brindar una serie de estrategias digitales

para que uso y apropiación de las TIC que fomenten el desarrollo y generen una reactivación económica desde el sector del municipio de El Espinal – Tolima, puedan mejorar su productividad y aportar al crecimiento de la economía local.

Frente al Plan de Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", la ley 2294 de 2023 mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en su artículo 3 establece que el PND estará compuesto por ejes transformadores denominados objetivos de políticas públicas, así:

"ARTÍCULO 3. EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones:

1. **Ordenamiento del territorio alrededor del agua**. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.
2. **Seguridad humana y justicia social**. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.
3. **Derecho humano a la alimentación**. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.
4. **Transformación productiva,** internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.
5. **Convergencia regional.** Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho,

mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social, cerrar la brecha digital y reactivar la economía, por lo tanto, el plan contempla entre otros la siguiente estrategia transversal:

(...) **GARANTÍA DE DERECHOS COMO FUNDAMENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y CONDICIONES PARA EL BIENESTAR:** ARTÍCULO 142. **CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS**. Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas: 2. Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.

Teniendo en cuenta que se hace necesario llevar a cabo la realización de la jornada en nuestro municipio, como se dejo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, el municipio tiene nivel educativo bajo en el Uso de TIC, en su capitulo de Diagnostico, que se requiere esfuerzos mancomunados para seguir reduciendo esa brecha digital. Para que los habitantes que han decidido emprender, conozcan, manejen y se apropien de las tecnologías de la información como estrategia de apalancamiento en sus redes de negocios, y que después de la COVID 19, tuvieron que reinvertir sus esfuerzos en aprender el uso de las TICS, cómo mecanismos de ventas, para poder estar a la vanguardia, por eso es de vital importancia que se realice el fortalecimiento del uso de las TICS en el Espinal, como estrategia de reactivación económica en nuestro municipio.

En el Banco de proyectos reposan un sin numero de proyectos de inversión, donde su objetivo es seguir disminuyendo esa brecha digital en el uso y apropiación de las TIC, como un eje de transformación social, que nos ayuda a mejorar los índices de productividad y competitividad.

Para el uso de las TIC, debemos promover el buen uso del INTERNET, por eso se hace necesario destacar que la tecnología ha influido en el comportamiento y el bienestar de las personas a nivel global, y el municipio de EL Espinal no es ajeno a este comportamiento. El uso excesivo de las redes sociales, los videojuegos y los dispositivos móviles puede tener un impacto negativo en la salud mental, como el aumento de la ansiedad, la depresión y los problemas de sueño.
Como también es necesario el uso ético de la tecnología, la privacidad de los datos, la equidad en el acceso y la validación científica de las intervenciones digitales, son aspectos que deben tenerse en cuenta para garantizar un uso responsable y efectivo de estas innovaciones en el ámbito psicológico.

Por lo anterior el Municipio tiene la necesidad de fortalecer el buen uso de las TIC para aumentar la productividad, generando, educación digital y competitividad comercial en niños y jóvenes de Instituciones Educativas, adultos y Microempresarios. Población que desarrollara conocimientos en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

El proyecto BPIN 2020732680058, se alinea con el servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones y el Desarrollo de las acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Municipio de El Espinal. En consecuencia y en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, a través de la Dirección Administrativa

de TIC´S, requiere contratar el servicio logístico para garantizar y desarrollar las actividades logísticas para el fortalecimiento y la reactivación económica del Municipio de El Espinal Tolima.

Debido a lo planteado, la Dirección Administrativa de TIC´S, **requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TIC COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL."**

debido a que es viable, oportuna y conveniente.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TIC COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL."

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	81141601	LOGISTICA
2	90101603	SERVICIOS CÁTERIN

2.3 ALCANCE

El compromiso de la Administración Municipal mediante la Dirección Administrativa de TIC´S, es dar acompañamiento a los diferentes sectores económicos del municipio, para la fortalecer el manejo e implementación de tecnologías aplicadas al desarrollo de actividades internas, como también para el comercio de bienes y servicios, todo esto como estrategia de reactivación económica.

Por ello las actividades a realizar por parte del contratista serán las de logística y servicios cátering, para una jornada de capacitación y trasferencia de conocimientos, dirigida a los diferentes sectores productivos del municipio del espinal.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Canti
1	**ALQUILER DE SILLAS.** EL operador logístico deberá aportar 1.000 sillas plásticas sin brazos, para la ejecución del evento. NOTA. las sillas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	1.000

2	**HIDRATACION.** El operador logístico deberá suministrar 2.000 unidades de agua en bolsa 300ml, durante la realizàción del evento. NOTA: El operador debe garantizar que las bolsas se entreguen frías.	2.000
3	**HIDRATACION.** El operador logístico deberá suministrar 200 botellas de agua de 300 ml, durante la realización del evento, coordinado con el supervisor de contrato Nota: El operador debe garantizar que las botellas se entreguen frías.	200
4	**REFRIGERIO**: El operador logístico deberá entregar la cantidad de 1.000 refrigerios, los cuales deberán estar compuestos por: -Sándwich de pollo - jugo de caja y/o botella 300 ml. (deberán entregarse fríos) Nota: El operador Logístico deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique el supervisor	1.000
5	**SONIDO** Sonido profesional 8 Cajas de LINE ARRAY LAB. 210 PA 6 bajos dobles 6 monitores de piso selfi en la tarima Consola digital de 32 canales. Micrófonos con sus respectivos cables y piañas Estructura para colgar el sonido array Acompañado de: SISTEMA DE MONITOREO, Incluye ingenieros de sonido e iluminación y auxiliares de sonido. Deberá ser instalado en el lugar, a la fecha y hora establecida por el supervisor por un periodo no inferior a 3 horas durante el evento. **Nota:** Se deberá garantizar la logística, transporte, montaje y desmontaje, cableado eléctrico y de línea el necesario para el montaje y la realización del evento.	1
6	**DECORACION:** suministro de decoración para mesa principal, que deberá contener los siguientes elementos. -Mantel para la mesa principal. -Arreglo floral mesa -Arreglo floral piso para la tarima principal -marco selfi con el diseño de la campaña.	1
7	**ALQUILER AMBULANCIA** Servicio de ambulancias con Desfibrilador Externo Automático (DEA) para atención de emergencias transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención pre hospitalaria.	1
8	**CONFERENCISTAS:** Honorarios para 3 conferencistas que se encuentren capacitados en uso de tic enfocadas a la reactivación económica.	3
9	**PRESENTADOR** Honorarios para 1 presentador que dirija el desarrollo del evento. El lugar fecha y hora será estipulado por el supervisor, (la persona tendrá que estar presente por el tiempo que dure el evento y/o por un periodo no inferior a 3 horas)	1
10	**BANERS.** El operador logístico deberá aportar 2 banners con la información general de la campaña a realizar. NOTA: la información contenida en los elementos publicitarios deberá ser suministrada por el supervisor del contrato.	2
11	**FLYER.** El operador logístico deberá entregar a los asistentes del evento un documento tipo flyer, que contenga la información más importante de las capacitaciones, la información deberá ser suministrada por el supervisor	1.000

12	**ALQUILER SALON.** el operador logístico deberá proveer el lugar dentro de la zona urbana del municipio del Espinal, para la realización del evento, el cual deberá tener capacidad para atender mínimo 1.000 personas por jornada.	1
13	**PERSONAL LOGISTICO.** El operador logístico deberá aportar personal logístico integrado por seis (6) personas durante el día de apoyo; el personal será el encargado de la acomodación de sillas, idóneo en coordinación, ambientación de espacios, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador de los participantes al evento y protocolo para la guía de los asistentes, con un mínimo de experiencia de seis (6) meses en servicios logísticos, eventos y de catering en el sitio donde se realizará la jornada del evento. **Nota:** El personal logístico deberá suscribir la carta de intención especificando la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.	6
	VALOR COMPONENTE NO. 1	

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar
4. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
5. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Garantizar que los productos entregados sean frescos, bien preparados y que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en la ley 9 de 1979, el decreto 3075 de 1997 y demás normas establecidas por el ministerio salud y protección social
7. Propender que la preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos, por ello se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. (Para todos los alimentos).
8. Proveer la alimentación requerida en los horarios y lugares establecidos por la Dirección Administrativa de TIC´S del municipio.
9. Los implementos por utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
10. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.
11. Realizar las entregas de los elementos solicitados en la ficha técnica en las fechas y escenarios que requiera el supervisor del contrato.
12. Disponer de todo el personal logístico idóneo, en cada uno de los componentes para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia.
13. Proporcionar al Municipio de El Espinal durante el terminó de ejecución del contrato la información correspondiente al objeto del contrato.
14. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá **IVAN FERNEY ROJAS MORENO**, Dirección Administrativa de TIC´S, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.
La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 Requisitos jurídicos

Carta de presentación de la propuesta – **anexo 1**. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo 1** y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de

contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT).

Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la Republica - CGR).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
- Antecedentes delitos contra menores de edad (Policía Nacional).
- Certificado registro de deudores alimentarios menores (REDAM).
- Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

EXPERIENCIA: En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de DOS (02) contratos que hayan sido celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto contemple la PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, y que el valor de cada uno de los contratos a acreditar deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados ó certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello
B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante y copia de los contratos suscritos; las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia con maximo (04) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.
La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar además del contrato el acta de liquidación del mismo o la certificación final de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

Cargo	Canti	Perfil	Experiencia
Personal de Alimentos	1	Título de tecnólogo o profesional en gastronomía con formación de alimentos y bebidas en restaurantes que cuente con certificado de manipulación de alimentos vigente.	Experiencia relacionada en preparación de catering para eventos mínimo de tres (3) Años.
Personal-Coordinador logístico.	1	Título profesional en administración logística con especialización relacionada con logística.	Experiencia como coordinador logístico de mínimo tres años.
Personal – Apoyo	6	Servicio de seis (6) personas, para el apoyo del evento en el Municipio de El Espinal Tolima	Bachilleres con experiencia en logística de eventos públicos y/o privados.
Personal – Animador	1	PRESENTADOR: Contratación de animador de eventos, idóneos en el tema y debidamente vestidos para el evento.	Experiencia relacionada como animador en eventos para dinamizar y fungir como interlocutor con los asistentes, y experiencia mínima en eventos de un (1) año
Profesional-Ingeniero	1	Título profesional de Ingeniero de sonido con certificación en consolas Pro Tools.	Experiencia relacionada en eventos de tres (3) meses.
Personal-Conferencista 1.	1	Título profesional en economía con Maestría en administración en Negocios Internacionales	Experiencia relacionada en docencia (3) años, que aporte certificado NIIF-NIC.

Personal-Conferencista 2.	1	Título Profesional en psicología con maestría en intervención social en las sociedades del conocimiento	Experiencia relacionada en el sector público (3) años.
Personal-Conferencista 3.	1	Título profesional en ingeniería de sistemas con maestría en Gestión de las Tecnologías de la información	Experiencia relacionada de (6) Meses

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales y el certificado de residencia del municipio de El espinal, como apoyo a los profesionales residentes en el municipio. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** Incluido IVA, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

COMPONENTE No. 1: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TIC COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cant.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	Valor promedio
1	**ALQUILER DE SILLAS.** EL operador logístico deberá aportar 1.000 sillas plásticas sin brazos, para la ejecución del evento.	1.000	$ 1.300.000	$ 1.500.000	$ 1.250.000	**$ 1.350.000**

	NOTA. las sillas deberán ser ubicarlas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.					
2	**HIDRATACION.** El operador logístico deberá suministrar 2.000 unidades de agua en bolsa 300ml, durante la realización del evento. NOTA: El operador debe garantizar que las botellas se entreguen frías.	2.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 900.000	**$ 1.033.333**
3	**HIDRATACION.** El operador logístico deberá suministrar 200 botellas de agua de 300 ml, durante la realización del evento, coordinado con el supervisor de contrato Nota: El operador debe garantizar que las botellas se entreguen frías.	200	$ 300.000	$ 300.000	$ 250.000	**$ 283.333**
4	**REFRIGERIO**: El operador logístico deberá entregar la cantidad de 1.000 refrigerios, los cuales deberán estar compuestos por: -Sándwich con pollo - jugo de caja y/o botella 300 ml. (deberán entregarse fríos) Nota: El operador Logístico deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique el supervisor	1.000	$ 9.500.000	$ 10.000.000	$ 9.000.000	**$ 9.500.000**
5	**SONIDO** Sonido profesional 8 Cajas de LINE ARRAY LAB. 210 PA 6 bajos dobles 6 monitores de piso selfi en la tarima Consola digital de 32 canales. Micrófonos con sus respectivos cables y pianas Estructura para colgar el sonido array Acompañado de:	1	$ 3.260.000	$ 3.550.000	$ 2.810.000	**$ 3.206.667**

	SISTEMA DE MONITOREO, Incluye ingenieros de sonido e iluminación y auxiliares de sonido. Deberá ser instalado en el lugar, a la fecha y hora establecida por el supervisor por un periodo no inferior a 3 horas en cada un evento. **Nota:** Se deberá garantizar la logística, transporte, montaje y desmontaje, cableado eléctrico y de línea el necesario para el montaje y la realización del evento.					
6	**DECORACION:** suministro de decoración para mesa principal, que deberá contener los siguientes elementos. -Mantel para la mesa principal. -Arreglo floral mesa -Arreglo floral piso para la tarima principal -marco selfi con el diseño de la campaña.	1	$ 500.000	$ 640.000	$ 390.000	**$ 510.000**
7	**ALQUILER AMBULANCIA** Servicio de ambulancias con Desfibrilador Externo Automático (DEA) para atención de emergencias transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención pre hospitalaria.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**
8	**CONFERENCISTAS:** Honorarios para 3 conferencistas que encuentren capacitados en uso de tic enfocadas a la reactivación económica.	3	$ 9.600.000	$ 9.600.000	$ 9.300.000	**$ 9.500.000**
9	**PRESENTADOR** Honorarios para 1 presentador que dirija el desarrollo del evento. El lugar fecha y hora será estipulado por el superviso, (la persona tendrá que estar presente por el tiempo que dure	1	$ 500.000	$ 800.000	$ 400.000	**$ 566.667**

	el evento y/o por un periodo no inferior a 3 horas)					
10	**BANERS.** El operador logístico deberá aportar 2 banners con la información general de la campaña a realizar. NOTA: la información contenida en los elementos publicitarios deberá ser suministrada por el supervisor del contrato.	2	$ 680.000	$ 800.000	$ 600.000	**$ 693.333**
11	**FLYER.** El operador logístico deberá entregar a los asistentes del evento un documento tipo flyer, que contenta la información más importante de las capacitaciones, la información deberá ser suministrada por el supervisor	1.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	**$ 500.000**
12	**ALQUILER SALON.** el operador logístico deberá proveer el lugar dentro de la zona urbana del municipio del Espinal, para la realización del evento, el cual deberá tener capacidad para atender mínimo 1.000 personas por jornada.	1	$ 700.000	$ 920.000	$ 500.000	**$ 706.667**
13	**PERSONAL LOGISTICO.** El operador logístico deberá aportar personal logístico integrado por seis (6) personas durante 2 días de apoyo; el personal será el encargado de la acomodación de sillas, idóneo en coordinación, ambientación de espacios, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador de los participantes al evento y protocolo para la guía de los asistentes, con un mínimo de experiencia de seis (6) meses en servicios logísticos, eventos	6	$ 660.000	$ 690.000	$ 600.000	**$ 650.000**

	y de catering en el lugar donde se realizar la jornada del evento.					
Valor total cada cotización y promedio final			$ 30.000.000	$ 32.000.000	$ 28.000.000	**$ 30.000.000**

Este valor corresponde al análisis de las cotizaciones requeridas desde la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TIC, mediante la cual se solicitaron cotizaciones, con todos los ítems requeridos.

Cotizantes	**Valor cotización**
Cotizante 1	$ 30.000.000
Cotizante 2	$ 32.000.000
Cotizante 3	$ 28.000.000
Promedio	**$ 30.000.000**

En consecuencia, la Dirección Administrativa de las Tic, según cotizaciones, decide tomar como presupuesto oficial el contenido en la cotización 3, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE, por considerar que se ajusta a las necesidades mínimas requeridas por la entidad

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Las cotizaciones fueron solicitadas a los posibles proveedores, sin embargo, fueron presentadas sin incluir el valor de los descuentos y gastos que realiza el municipio de El Espinal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los

proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.**
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
	Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con**

Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: **UN UNICO PAGO** correspondiente del 100% del valor total del contrato, transcurrido QUINCE (15) días desde la suscripción del acta de perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato, y con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas de entrega y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000557 de fecha 24 de abril de 2024. por **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) M/CTE.** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECTOR	23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA	2301	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de información y las comunicaciones en todo el territorio nacional
PRODUCTO	2301031	Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones
PROYECTO	2020732680058	Desarrollo de las acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Municipio de El Espinal.
CPC	93520	Servicios de orientación y asesoría n.c.p. relacionados con los niños

FUENTE	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA
VALOR	$30.000.000	TREINTA MILLONES PESOS MCTE (30.000.000)

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TIC COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL."** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. **GARANTIAS**

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TIC, considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más.**

B) CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato Esta garantía tendrá **una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.(Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2024, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

Iván F. Rojas

IVAN FERNEY ROJAS MORENO.
Director Administrativo de TIC´S.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto y Reviso: :	IVAN FERNEY ROJAS MORENO.	*Director Administrativo de Tic´s*	
Reviso y Aprobó:	IVAN FERNEY ROJAS MORENO.	*Director Administrativo de Tic´s*	
}Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			